MANUEL BARROSO VALDES (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 17/07/2025
HASH: f886c3f24e01bd7b4067f85c148488582

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución nº 2196 de fecha 16 de julio de 2025, las bases y la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2025. Se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

"**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN**

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de una plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2025, aprobada por Resolución n.º 1147/2025 de fecha 10 de abril de 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º71/25 de fecha 14 de abril de 2025 modificada por la Resolución 1659/2025 de 30 de mayo de 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º112/25 de fecha 13 de junio de 2025 , cuyas características son:

Área/Servicio	La determinación del área y servicio concreto se llevará a cabo en un posterior procedimiento de provisión de puestos de trabajo.
Denominación de la plaza	Auxiliar Administrativo
Naturaleza	Estatutaria
Escala	Administración General
Subescala	Auxiliar
Grupo/Subgrupo	C2
Jornada	Completa
N.º de vacantes	1
Reserva de discapacidad	No
Funciones encomendadas	Las previstas en la relación de puestos de trabajo
Sistema de selección	Oposición

La contratación se llevará a cabo según las necesidades del servicio. **El procedimiento, dada la imperiosa necesidad municipal, tiene carácter de urgencia** por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 01/08/2025 a las 00:00:32 - Nº BOP: 147/25
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs25147NOSxRNAkH6bWrt4= en https://verifirma.diphuelva.es

Cód. Validación: 6QQRJL9S9LYS22ECE2TXNJDLC
Verificación: https://cartaya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 19

solicitudes y recursos.

Las presentes bases generales de contratación refieren a un supuesto de carácter excepcional, para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, y para una función que se considera prioritaria que afecta directamente al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, como así queda expresamente recogido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de que la persona acredite discapacidad, deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas del puesto al que se pretende acceder.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- No estar incurso/a en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria, equivalente o superior o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la remisión a la normativa estatal vigente en materia de homologación de

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 01/08/2025 a las 00:00:32 - Nº BOP: 147/25
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs25147NOSxRNAkH6bWrt4= en https://verifirma.diphuelva.es

Cód. Validación: 6QQRJL9S9LYS22ECE2TXNJDLC
Verificación: https://cartaya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 19

títulos. A estos efectos, se entenderá por estar en condición de obtenerlo, el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente.

- Conocimiento del castellano. Se podrá establecer el requisito de acreditar el conocimiento del castellano para aquellas personas extranjeras admitidas en este proceso de selección, pudiendo realizarse para ello las pruebas que al efecto se prevean por el Tribunal de Selección, las cuales serán calificadas de apto/a. Quienes, de entre estas personas, hubiesen realizado estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano podrán ser eximidas de este requisito por la Comisión.

En relación al acceso a personas de diversidad funcional:

- Las personas de diversidad funcional que deseen participar en la convocatoria, deberán hacer constar su condición en la solicitud/instancia de participación (ANEXO I), conforme se establece en estas bases, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos anteriormente.
- Serán consideradas como tales, las definidas en el apartado 2, del artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, es decir, aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, reconocimiento que deberá acreditarse conforme se establece en las bases presentes.

Los requisitos previstos en los puntos anteriores, estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse en el momento del nombramiento y la toma de posesión.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Solicitudes

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases de selección para la plaza, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se presentarán **ÚNICAMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS** en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.**

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 01/08/2025 a las 00:00:32 - Nº BOP: 147/25
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs25147NOSxRNAkH6bWrt4= en https://verifirma.diphuelva.es

Cód. Validación: 6QQRJL9S9LYS22ECE2TXNJDLC
Verificación: https://cartaya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 19

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento ((https://cartaya.sedelectronica.es/**)) y extracto en el BOJA.**

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

En relación a las solicitudes de los/las interesados/as deberán de presentar:

- **El Anexo I** que consta en las presentes bases donde se determinará su participación en el proceso selectivo, con el contenido establecido en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es:
    - Nombre, apellidos, número del D.N.I. o número del documento equivalente en el caso de personas extranjeras.
    - Domicilio en que desea que se practique la notificación. **Adicionalmente, deberán de aportar su dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.**
    - Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo.
    - Lugar y fecha en que se firma el escrito.
    - Firma de la persona solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
    - Unidad administrativa a la que se dirige: Departamento de Personal del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartaya.
    - Además, las personas con discapacidad o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, cuya discapacidad o limitación no le permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios para su realización.
    - En dicha instancia de participación, la persona aspirante deberá formular declaración jurada o bajo promesa de que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones para el acceso a la presente convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.
    - Copia del título de Educación Secundaria Obligatoria, equivalente o superior o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la remisión a la normativa estatal vigente en materia de homologación de títulos. A estos efectos, se entenderá por estar en condición de

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 01/08/2025 a las 00:00:32 - Nº BOP: 147/25
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs25147NOSxRNAkH6bWrt4= en https://verifirma.diphuelva.es

Cód. Validación: 6QQRJL9S9LYS22ECE2TXNJDLC
Verificación: https://cartaya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 19

obtenerlo, el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente.

- Reguardo de haber satisfecho la tasa ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL CONVOCADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CARTAYA para grupo de plazas de Auxiliar Administrativo que para el grupo C2 es de 30 euros en la cuenta bancaria de BBVA número ES42 0182 6028 0102 0021 0267, sin perjuicio de las bonificaciones que constan en la ordenanza. **En ningún caso será subsanable el no abono de la tasa aunque sí la no aportación del resguardo en caso de haber abonado la tasa en el plazo de presentación de solicitudes.**

En el caso de que la persona con discapacidad solicite una adaptación de tiempo y/o medios para realizar las pruebas o ejercicios, deberá presentar original o copia compulsada del dictamen técnico facultativo emitido por el órgano de calificación del grado de discapacidad, en el que se acredite de forma fehaciente las causas permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la solicitud o instancia de participación, resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes, para la acreditación de los requisitos exigidos y méritos señalados.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía o Concejal-Delegado dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://cartaya.sedelectronica.es/] y en el BOP de Huelva, se señalará un plazo 5 días hábiles para que se puedan formular alegaciones, reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Vistas las alegaciones, reclamaciones o subsanación de defectos presentados, por Resolución de Alcaldía o de Concejal-Delegado se procederá a la resolución de las alegaciones y a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [https://cartaya.sedelectronica.es/] y en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal en caso de que no estuviera designado en las bases.

En todo caso el grado de discapacidad que resulte acreditado habrá de ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondiente a la plaza ofertada.

En ningún caso será subsanable el no abono de la tasa aunque sí la no aportación del resguardo en caso de haber abonado la tasa en el plazo de presentación de solicitudes.

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 01/08/2025 a las 00:00:32 - Nº BOP: 147/25
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs25147NOSxRNAkH6bWrt4= en https://verifirma.diphuelva.es

Cód. Validación: 6QQRJL9S9LYS22ECE2TXNJDLC
Verificación: https://cartaya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 19

En esta misma resolución o mediante resolución posterior se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento [http://cartaya.sedelectronica.es]; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en la sede electrónica del Ayuntamiento [http://cartaya.sedelectronica.es]. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal si no se hubiera designado antes.

QUINTA. Tribunal Calificador

1. Se constituirá un Tribunal designado al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que estará formado por un número impar de miembros, no inferior a cinco. Los principios de eficacia y eficiencia inspirarán el funcionamiento, número y composición del Tribunal.

2. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie (art. 60 RDL 5/2015 TREBEP).

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El Tribunal de Selección será un órgano colegiado, nombrado por Resolución de Alcaldía o del Concejal-Delegado antes o junto con el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as.

4. La pertenencia al Tribunal de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, siendo sus integrantes personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

5. El Tribunal de Selección, estará constituido por un mínimo de cinco titulares con sus respectivas suplencias, según el siguiente detalle, teniendo cada uno/a de sus integrantes voz y voto (salvo el Secretario que tendrá voz pero no voto):

Presidente: Uno/a, a propuesta de la Alcaldía o Concejal-Delegado

Secretario: El Secretario General de la Corporación o persona que legalmente le sustituya.

Vocales: Cuatro, a propuesta de la Alcaldía o Concejal-Delegado

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002 de 24 de Mayo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, la Comisión de selección tendrá la categoría tercera.

7. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, incluyendo en todo caso al presidente/a y al secretario. Todos los miembros

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 01/08/2025 a las 00:00:32 - Nº BOP: 147/25
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs25147NOSxRNAkH6bWrt4= en https://verifirma.diphuelva.es

Cód. Validación: 6QQRJL9S9LYS22ECE2TXNJDLC
Verificación: https://cartaya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 19

del tribunal actuarán con voz y con voto, salvo el Secretario que tendrá voz pero no voto. Las decisiones se adoptarán por mayoría. El/La Presidente/a tendrá el voto de calidad en caso de empate. El Tribunal estará facultado para supervisar el cumplimiento de estas bases y resolverá las dudas que surjan con respecto a su interpretación, así como en lo no previsto en las mismas, adoptando los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del procedimiento.

8. El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/las candidatos/as para que acrediten su personalidad. Igualmente, el tribunal, cuya actuación se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en lo sucesivo, LRJSP), queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las pruebas. En caso de que llegue a su conocimiento que algún/a aspirante carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, el tribunal deberá proponer su exclusión al Concejal-Delegado, que resolverá, previa audiencia al/a la interesado/a.

9. Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el/la interesado/a o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos se podrá interponer recurso de alzada ante el Concejal-Delegado, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 LPAC, sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

6.1.- El sistema selectivo de las plazas convocadas será el de oposición libre. Se llevará a cabo conforme a las normas indicadas en las presentes bases, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica.

6.2.- Los aspirantes serán convocados para la realización de las pruebas selectivas en llamamiento único, mediante anuncio expuesto en el Tablón de Anuncios Electrónico de la sede electrónica de este Ayuntamiento, siendo excluido quien no comparezca, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

Los aspirantes se personarán **provistos de su D.N.I., pasaporte o carnet de conducir y bolígrafo azul**, cuya acreditación podrá ser exigida por el Tribunal en cualquier momento.

6.3.- La actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por orden alfabético del primer apellido, comenzando con la letra “V”. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente. (Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 01/08/2025 a las 00:00:32 - Nº BOP: 147/25
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs25147NOSxRNAkH6bWrt4= en https://verifirma.diphuelva.es

Cód. Validación: 6QQRJL9S9LYS22ECE2TXNJDLC
Verificación: https://cartaya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 19

Personal al Servicio de la Administración del Estado).

6.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios referentes al proceso selectivo deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación sito en la sede electrónica del Ayuntamiento y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.5.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que durante la corrección de los ejercicios en los que esto sea posible no se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados los ejercicios en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

— Oposición. (100 puntos)

— Parte Teórica. (50 puntos)

— Parte Práctica. (50 puntos)

FASE DE OPOSICIÓN:

La puntuación de la fase de oposición estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios teórico y práctico.

A.- PRIMER EJERCICIO. (Teórico). – **De carácter obligatorio y eliminatorio.** Consistirá en la realización de una prueba escrita tipo test, comprensiva de hasta 50 preguntas y cinco más de reserva con 4 respuestas alternativas según el temario que obra en estas bases. Las respuestas incorrectas penalizarán la cuarta parte del valor de las correctas y las dejadas en blanco no restan. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de hasta dos horas y media a determinar por el Tribunal de Selección. Este ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos y los aspirantes deberán alcanzar, al menos 25 puntos para superarlo.

En caso de anulación de alguna de las preguntas, se suplirán en orden por cada una de las preguntas de reserva.

La normativa aplicable a la resolución del ejercicio será la vigente al tiempo de realización del mismo.

B.- SEGUNDO EJERCICIO. (Práctico). **De carácter obligatorio y eliminatorio.** Consistirá en la realización de uno o varios supuestos de carácter práctico o test práctico relacionados con las materias que figuran en el Programa de las presentes bases.

No podrán consultarse en la realización de esta prueba los textos legales.

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 01/08/2025 a las 00:00:32 - Nº BOP: 147/25
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs25147NOSxRNAkH6bWrt4= en https://verifirma.diphuelva.es

Cód. Validación: 6QQRJL9S9LYS22ECE2TXNJDLC
Verificación: https://cartaya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 19

La normativa aplicable a la resolución del ejercicio será la vigente al tiempo de realización del mismo.

Este ejercicio consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos o preguntas test prácticas propuestos por el Tribunal. El tiempo de realización de este ejercicio será el que determine el Tribunal, con un máximo de 2 horas y media, y guardará relación directa con el temario de las bases.

- Los criterios de valoración en caso de ser de desarrollo serán: La capacidad y formación general supondrá un 35 por ciento de la puntuación total de este ejercicio; la claridad de ideas, un 35 por ciento; la precisión y rigor en la exposición, un 20 por ciento, y la calidad de expresión escrita, un 10 por ciento.
- En caso de ser test práctico: Consistirá en la realización de una prueba escrita tipo test práctica, comprensiva de hasta 50 preguntas y cinco más de reserva con 4 respuestas alternativas según el temario que obra en estas bases. Las respuestas incorrectas penalizarán la cuarta parte del valor de las correctas y las dejadas en blanco no restan. En caso de anulación de alguna de las preguntas, se suplirán en orden por cada una de las preguntas de reserva.

Este ejercicio se valorará de 0 a 50,00 puntos, y tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario obtener un mínimo de 25,00 puntos para superar el mismo. Únicamente podrán concurrir a la realización de este ejercicio los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición.

SÉPTIMA. Calificación

La puntuación final será aquella obtenida de sumar lo establecido para la fase de oposición. El máximo será de 100 puntos con una distribución de 50 puntos test y 50 puntos práctico.

En caso de que se produjera empate en la puntuación de varios aspirantes, el orden de la puntuación total se determinará conforme a los siguientes criterios:

- Se dará preferencia al aspirante que mayor puntuación obtuvo en el caso práctico.
- Si persistiera el empate, se dará preferencia al aspirante que mayor puntuación obtuvo en el test de conocimientos.
- De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo para 2025 realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 01/08/2025 a las 00:00:32 - Nº BOP: 147/25
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs25147NOSxRNAkH6bWrt4= en https://verifirma.diphuelva.es

Cód. Validación: 6QQRJL9S9LYS22ECE2TXNJDLC
Verificación: https://cartaya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 19

364/1995 de 10 de marzo.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los/las aspirantes, el Tribunal hará propuesta provisional de las calificaciones, de la lista de reserva de la bolsa de empleo para auxiliar administrativo y propuesta de nombramiento mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios digital del Ayuntamiento sito en la sede electrónica. Los/Las interesados/as podrán presentar contra esta resolución provisional del Tribunal las alegaciones que estimen oportunas a su derecho durante un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación.

Transcurrido el plazo anterior, y resueltas en su caso por el tribunal las alegaciones, éste elevará propuesta definitiva de calificaciones, lista de reserva de la bolsa de empleo para auxiliar administrativo y de propuesta de nombramiento al Alcalde o Concejal-Delegado del Ayuntamiento para que mediante resolución proceda a su aprobación publicándose en el Tablón de Anuncios digital del Ayuntamiento sito en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de 5 días hábiles desde que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La Alcaldía-Presidencia deberá nombrar personal estatutario al aspirante propuesto, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde la terminación de los 5 días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez publicado el nombramiento de personal estatutario, éste deberá tomar posesión en el plazo de 15 días naturales.

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 01/08/2025 a las 00:00:32 - Nº BOP: 147/25
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs25147NOSxRNAkH6bWrt4= en https://verifirma.diphuelva.es

Cód. Validación: 6QQRJL9S9LYS22ECE2TXNJDLC
Verificación: https://cartaya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 19

NOVENA. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

La lista de reserva de la bolsa de empleo de la plaza de auxiliar administrativo se compondrá de los aspirantes que superen el procedimiento de selección eliminatorio de dicha plaza (primera y segunda prueba), que no fueran seleccionados y que superen al menos los 50 puntos.
Dicha lista se ordenará por riguroso orden según la puntuación obtenida por aquellos que superen el procedimiento selectivo eliminatorio de dicha plaza, que no fueran seleccionados y que superen al menos los 50 puntos. La citada lista de reserva será utilizada para las necesidades de contratación del Ayuntamiento de Cartaya para plazas de auxiliar administrativo y sustituye a la totalidad de listas de reserva o bolsas de empleo de auxiliar administrativo existentes en este Ayuntamiento.
Las personas integrantes de las Bolsas de Empleo, ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.
El **orden de llamamiento** de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por la lista de orden de la bolsa.

La renuncia inicial a un nombramiento, o la renuncia durante la vigencia de este, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Empleo en el orden en que se encuentren:

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

— Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Empleo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 01/08/2025 a las 00:00:32 - Nº BOP: 147/25
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs25147NOSxRNAkH6bWrt4= en https://verifirma.diphuelva.es

Cód. Validación: 6QQRJL9S9LYS22ECE2TXNJDLC
Verificación: https://cartaya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 19

realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de cuatro años, con posibilidad de prórroga.

La Bolsa de Empleo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica municipal.

DÉCIMA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Concejal-Delegado, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Huelva, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 01/08/2025 a las 00:00:32 - Nº BOP: 147/25
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs25147NOSxRNAkH6bWrt4= en https://verifirma.diphuelva.es

Cód. Validación: 6QQRJL9S9LYS22ECE2TXNJDLC
Verificación: https://cartaya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 19

de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DUODÉCIMA. Protección de Datos de Carácter Personal

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, se informa que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales será el Ayuntamiento de Cartaya. Dirección Postal: PZ Redonda, Nº 1 21450, CARTAYA, HUELVA ; Teléfono: 959390000.
- Que la finalidad en que se tratan sus datos es para poder tramitar el presente expediente administrativo y las actuaciones derivadas de ellos.
- Que se almacenan los datos durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa, y siempre, cumpliendo al menos con el tiempo mínimo de conservación de la información. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
- Que esta Entidad puede tomar decisiones automatizadas basadas en la cobertura legal que le otorga el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Sería cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa una persona. Deberá de regularse la toma de decisiones automatizadas en una normativa propia, definiendo en la misma las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad. Dicha normativa estará a disposición de los ciudadanos en la sede electrónica de esta Entidad.
- Que la base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
- Que los datos se comunicarán a otras Administraciones Públicas siempre que sea necesario para cumplir con los fines enumerados anteriormente y siempre que exista normativa legal que lo ampare.
- Que cualquier persona tiene derecho en relación con sus datos facilitados a saber si en esta Entidad se están tratando sus datos personales o no. Las personas interesadas tienen derecho a obtener información de sus datos personales, del plazo de conservación de sus

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 01/08/2025 a las 00:00:32 - Nº BOP: 147/25
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs25147NOSxRNAkH6bWrt4= en https://verifirma.diphuelva.es

Cód. Validación: 6QQRJL9S9LYS22ECE2TXNJDLC
Verificación: https://cartaya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 19

datos, e incluso a obtener una copia de los datos objeto del tratamiento.

- Asimismo, las personas interesadas tienen derecho en relación a si sus datos son inexactos a la rectificación. (Por ejemplo, puede solicitar una rectificación de su domicilio, un cambio o rectificación de nombre, etc.)
- Las personas interesadas deberán solicitarlo al responsable, el/la cual deberá de suspender el derecho a la limitación del tratamiento de los datos cuando los ciudadanos soliciten la rectificación o supresión de sus datos, hasta que se resuelva su solicitud.
- Las personas interesadas podrán ejercer el derecho de supresión siempre que se den las circunstancias enumeradas en el RGPD.
- El/La afectado/a puede ejercer el derecho al tratamiento, siempre por motivos relacionados con su situación personal, el derecho a obtener información excepcional de la que se acredite un interés legítimo, o sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Igualmente, cuando el tratamiento tenga por objeto la mercadotécnica directa.
- El/La interesado/a tendrá derecho a obtener los datos en un formato estructurado, de uso común y de lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o se efectúe por medios automatizados.
- Los/Las interesados/as podrán ejercer los derechos enumerados en los párrafos anteriores, a través de los formularios disponibles en la sede electrónica de esta entidad o remitiendo a la misma un escrito por correo postal.
- Los/Las interesados/as podrán presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/.

ANEXO I SOLICITUD

D/Dª....., mayor de edad, con D.N.I. nº....., y domicilio en ……....., C/....., nº.....; Teléfono.....correo electrónico……

Por medio del presente comparece y, como mejor proceda,

EXPONE:

1.- Que tiene conocimiento de las bases para la cobertura de una plaza de auxiliar administrativo grupo C2 para contratación de la plantilla de personal funcionario de carrera de esta Corporación.

2.- Que quien suscribe está interesado/a en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación:

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 01/08/2025 a las 00:00:32 - Nº BOP: 147/25
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs25147NOSxRNAkH6bWrt4= en https://verifirma.diphuelva.es

Cód. Validación: 6QQRJL9S9LYS22ECE2TXNJDLC
Verificación: https://cartaya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 19

- Fotocopia del D.N.I., o documento identificativo similar.
- Copia del título de Educación Secundaria Obligatoria, equivalente o superior o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la remisión a la normativa estatal vigente en materia de homologación de títulos. A estos efectos, se entenderá por estar en condición de obtenerlo, el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente.
- Reguardo de haber satisfecho la tasa ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL CONVOCADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CARTAYA para grupo de plazas de Auxiliar Administrativo que para el grupo C2 es de 30 euros en la cuenta bancaria de BBVA número ES42 0182 6028 0102 0021 0267, sin perjuicio de las bonificaciones que constan en la ordenanza. **En ningún caso será subsanable el no abono de la tasa aunque sí la no aportación del resguardo en caso de haber abonado la tasa en el plazo de presentación de solicitudes.**
- Certificado o resolución del grado de discapacidad, en su caso.

3.- Que quien suscribe, manifiesta reunir al momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria, y que en caso de superar las pruebas selectivas y ser propuesto para la contratación acreditaré en tiempo y forma.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas de: (marque el puesto o los puestos que solicita)

- Auxiliar Administrativo

En Cartaya a..... de..... de 20....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAYA AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 01/08/2025 a las 00:00:32 - Nº BOP: 147/25
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs25147NOSxRNAkH6bWrt4= en https://verifirma.diphuelva.es

Cód. Validación: 6QQRJL9S9LYS22ECE2TXNJDLC
Verificación: https://cartaya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 19

ANEXO II TEMARIO

En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso del proceso selectivo, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas. Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales. Título I y Título II de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 2. La Corona en la Constitución. Las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El Gobierno. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. La Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. La Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión Económica y Monetaria. El Derecho de la Unión Europea. Tratados y Derecho derivado.

Tema 4. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa: concepto, principios, objeto, Portal de Transparencia y control. El derecho de acceso a la información pública. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales: Principios. Derechos del interesado, Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento.

Tema 5. El interesado en el procedimiento administrativo y sus derechos en el procedimiento. El acto administrativo. Concepto y caracteres. La forma y la motivación. La notificación. La publicación. La eficacia de los actos administrativos. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 6. La ejecutividad de los actos administrativos. La ejecución forzosa de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 7. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. El Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Tema 8. La iniciación del procedimiento. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos. Tramitación de urgencia. La instrucción del Procedimiento. La Ordenación y tramitación del Procedimiento.

Tema. 9. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común. Terminación del procedimiento. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo.

Tema 10. Recursos administrativos. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 01/08/2025 a las 00:00:32 - Nº BOP: 147/25
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs25147NOSxRNAkH6bWrt4= en https://verifirma.diphuelva.es

Cód. Validación: 6QQRJL9S9LYS22ECE2TXNJDLC
Verificación: https://cartaya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 19

de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 11. La potestad sancionadora. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. La responsabilidad patrimonial de la Administración pública. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad patrimonial.

Tema 12. Los contratos del sector público: Objeto y ámbito de aplicación. Tipos de contratos del sector público. Contratos administrativos y contratos privados. Régimen de invalidez de los contratos. Recurso especial en materia de contratación.

Tema 13. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

Tema 14. El contrato menor. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Procedimientos de adjudicación.

Tema 15. Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su reglamento de desarrollo: El dominio público y El patrimonio privado.

Tema 16. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable.

Tema 17. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes

Tema 18. Los empleados públicos: Clases y régimen jurídico. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La oferta de empleo. El acceso a los empleos públicos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales al amparo de la normativa básica y supletoria estatal y de desarrollo andaluza.

Tema 19. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. Derechos de ejercicio colectivo. Derechos individuales. El derecho de huelga. La negociación colectiva. Prevención de riesgos laborales. Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. El régimen de incompatibilidades.

Tema 20. Los Convenios Colectivos de Trabajo. El contrato de trabajo: partes. Capacidad para contratar. Modalidades del contrato de trabajo. Modificación de la relación laboral, suspensión y

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 01/08/2025 a las 00:00:32 - Nº BOP: 147/25
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs25147NOSxRNAkH6bWrt4= en https://verifirma.diphuelva.es

Cód. Validación: 6QQRJL9S9LYS22ECE2TXNJDLC
Verificación: https://cartaya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 19

extinción de la relación laboral.

Tema 21. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos. Ordenanzas fiscales.

Tema 22. El Municipio. El término municipal. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. La organización municipal. El régimen ordinario de Ayuntamiento.

Tema 23. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales. Los concejales no adscritos. Los grupos políticos. Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Comisiones Informativas y otros órganos.

Tema 24. Las competencias municipales: Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. Los servicios mínimos. La provincia como entidad local. Las mancomunidades de municipios. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Los consorcios.

Tema 25. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Las Actas. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local.

Tema 26. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. La ejecución y liquidación del Presupuesto.

Tema 27. Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en la Constitución y normativa de desarrollo. Principios generales. Incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y Regla de gasto de las Corporaciones Locales.

Tema 28. El Impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. El Impuesto sobre actividades económicas: Naturaleza.

Tema 29. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 30. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía: Régimen del suelo.”

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [http://cartaya.sedelectronica.es].

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 01/08/2025 a las 00:00:32 - Nº BOP: 147/25
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs25147NOSxRNAkH6bWrt4= en https://verifirma.diphuelva.es

Cód. Validación: 6QQRJL9S9LYS22ECE2TXNJDLC
Verificación: https://cartaya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 19

siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Concejal-Delegado de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Huelva, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cartaya a fecha de la firma electrónica

El Sr. Alcalde-Presidente

D. Manuel Barroso Valdés

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 01/08/2025 a las 00:00:32 - Nº BOP: 147/25
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs25147NOSxRNAkH6bWrt4= en https://verifirma.diphuelva.es

Cód. Validación: 6QQRJL9S9LYS22ECE2TXNJDLC
Verificación: https://cartaya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 19